ochenta y cinco, y Cap.n de Caballos de la Reuenue de el Emp.o
y tres: y el D.n Pedro Antonio Alcantara, primer Abuelo de mi parte
fue en dha Ciudad M.e de dho Comandante, y Capitan de Caballos de
la gente noble, año de Seisc.s Veinte y dos, y en el año de Setecientos y
uno Siguio en la sala, del Consejo Justicia y Regim.to de dha Ciudad de
Jaen, por que Gravaron Sus Acuerdos en Repartim.to de Pecheros, y
Solemando mantenerse en la posesion en que hauia estado el Sitio de
y Abuelo de que se le libro prou.s a que dio cumplim.to el Consejo
Referido, y mando se le Cobrase el Serv.o ordinario, y estraordinario
de que siguio en la sala, y Solemando se le reuocase por hijo dalgo, y
se guardasen las Esenciones de tal, y para hauer solemnidad Restituyen
las Cantidades Ofrecidas apelo, y en Grado de apelac.n Solemnizaron el
ber de dho se le libro prou.s que cumplan.to mandam.to de los Ayuntam.tos y el
D.n Antonio Perez de Meca Padre de mi Padre, fue en dha Ciudad Nom
brado, M.e de la Comandad, año de Seisc.s treinta y cinco, y Cap.n
de Caballos de la Guarda Noble, el de beinte y dos: y mi parte de la
misma Ciudad, fue nombrado para hijuales en los años de Seis
uay cinco, y Veintenas: tambien se halla M.e en dha Ciudad de
thenientes de Corregidor, y de maestrante en Ronda; todo lo cho es
prueba clara, y Instrumental de nobleza de Padres y hijosdalgo
en que mi parte, y sus ascend.tes an estado en Pos.n Primemorial, y q.e
Esta a sus Emds de y Siglos como Notoria de los dos.tos, que prue
sento, y Juro, y sin embargo de lo dho, y en la Carta Exec.a de Seis mi parte
hauiendo en la villa de Caravaca se le auia dado Cert.a de Vezindad
desde el año de Setenta y dos: y apagado Sus Rem.tos en Caxas y Rentas el
Repartim.to de cuyo testimonio que presento, por lo que tiempo se quedaba en la
mencionada Inclusion verdadera y Inquietar.n por lo que se mando al Corre
Justicia y Regim.to de dha villa, y al Sr.r fiscal = D. A. V. A. y pidio se
oyera en lo que expuesto, y docum.tos presentados, admitia mi parte
Citacion en forma, y declarando en Subidas hijosdalgo notorios de Sangre, casa
y solar conocido de beneficio Quinientos Sueldos segun Estilo de Castilla
y hauer estado en los dos, y sus ascend.tes en Pos.n Primemorial, en posesion